

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839



Oficio: TEEG-PCIA-577/2021
Asunto: Respuesta a recomendación no vinculante
Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2021

Mtro. Erik Gerardo Ramírez Serafin
Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción de Guanajuato
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio **SEA/SE/505/2021** recibido en fecha 1 de noviembre de año que transcurre, hago de su conocimiento que al haber analizado la recomendación pública no vinculante a efecto de incidir en acciones en materia de contrataciones públicas para evitar la participación y/o contratación de Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), que fue emitida por el Comité Coordinador, este Tribunal ha llegado a la determinación de **aceptarla** y procederá a encomendar a las áreas correspondientes sobre su implementación. Siendo responsables para la delegación de estas actividades, la Dirección General de Administración y el Órgano Interno de Control.

El pasado 29 de mayo de 2020, se aprobó la reforma al *Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato*, en el cual se contempló, entre otros aspectos, las facultades de la Dirección General de Administración, entre ellas:

Artículo 35.- Son facultades de la Dirección General de Administración, las siguientes:

I. ...

XI. Establecer los sistemas de control contable que permitan conocer el manejo y la aplicación de los recursos del Tribunal;

[...]

XXI. Atender a las auditorías, las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de los órganos de fiscalización interno o externo, con motivo de la revisión del ejercicio del gasto público.

Así mismo, el Órgano Interno de Control, conforme lo dispuesto en el artículo 451, fracción IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.

Adicionalmente se solicitó la versión "770 del parche 1" del SAP a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato y este Tribunal cuenta con el programa "Mi Admin XML" que permite detectar proveedores que emitan factura y no se encuentren en la lista de Empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS) - FATASMAS y las empresas que deducen operaciones simuladas (EDOS) -que compran facturas a las empresas que simulan, también verifica a los proveedores incumplidos y no localizados.

Av. Santa Fe # 27, Col. Yerbabuena
C.P. 36250 | Guanajuato, Gto.
473 732 9597 | 473 732 8091
473 732 2839



En respuesta a su oficio **SEA/SE/506/2021** recibido en fecha 3 de noviembre de año que transcurre, hago de su conocimiento que al haber analizado la recomendación pública no vinculante a efecto de que el Órgano Interno de Control implemente los Lineamientos en materia de investigaciones de presunta responsabilidad administrativa y su seguimiento, que fue emitida por el Comité Coordinador, este Tribunal ha llegado a la determinación de **aceptarla**.

En el Reglamento Interior referido, también se contempla un apartado en cuanto a las sanciones administrativas vistas por el Órgano Interno de Control, entre ellas:

Artículo 87.- El procedimiento para determinar las responsabilidades administrativas del personal del Tribunal, se instaurará, sustanciará y resolverá por el Órgano Interno de Control, de conformidad con las disposiciones aplicables a la Ley de Responsabilidades y la Ley electoral local.

Así mismo, la ley electoral establece que Órgano Interno de Control, conforme lo dispuesto en el artículo 451, *será responsable del control, evaluación y desarrollo administrativo del Tribunal, así como de la prevención de conductas constitutivas de responsabilidad administrativa y, en su caso, de la aplicación del derecho disciplinario.*

Como se prevee, la adecuación de los mecanismos para resolver las responsabilidades administrativas con los lineamientos materia de esta recomendación se verá satisfecha oportunamente.

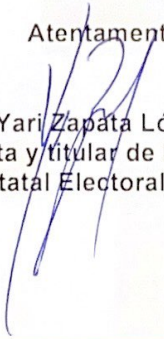
En respuesta a su oficio **SEA/SE/508/2021** recibido en fecha 3 de noviembre de año que transcurre, hago de su conocimiento que al haber analizado la recomendación pública no vinculante a efecto de homologar o adoptar el Modelo Estatal de Lineamientos Generales de Control Interno del Sistema Estatal de Fiscalización, que fue emitida por el Comité Coordinador, este Tribunal ha llegado a la determinación de **aceptarla**.

Si bien, se tiene por objeto establecer un marco de referencia para que se diseñe e implemente la normativa de control interno, así como sus mecanismos de verificación que contribuya al cumplimiento de las metas y objetivos.

Aunado a lo anterior, se desprende de la Ley electoral local la normativa para el Órgano de Control Interno de este Tribunal, y adecuarán las medidas necesarias para llevar a cabo correctamente la homogeneización ante los Lineamientos Generales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Yari Zapata López
Magistrada Presidenta y titular de la Segunda Ponencia del
Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato